

Número 3625

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, una plaza de Programador Analista**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Analista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de una plaza vacante de Programador Analista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Programador Analista

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión de Titulación de Grado Medio Universitario.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6:

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas**A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Ejercicios de la Oposición

La fase de posición constará de las pruebas que a continuación se detallan. La duración de los ejercicios primero y segundo será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b) Contestar por escrito, a un máximo de cincuenta preguntas sobre sistemas y tecnologías de la información, relacionadas con el contenido de la parte específica del

programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas y funciones propias del puesto, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean. En el caso del supuesto de programación, éste será efectuado, a criterio del Tribunal, sobre el lenguaje "COBOL" o/y "C". Dichos supuestos, serán preparados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, con amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere, y en un tiempo máximo de tres horas.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta un máximo de dos puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta un máximo de un punto.

6.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estar determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general:

Derecho Político y Administrativo

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica:

TEMA 1.- Transmisión de la información. Métodos de codificación. Criptografía.

TEMA 2.- Estructura, componentes y funcionamiento de un ordenador.

TEMA 3.- Arquitectura de ordenadores. Clasificación, estructura y rendimiento.

TEMA 4.- Arquitectura de ordenadores. Procesamiento paralelo. Diseño de algoritmos. Multiproceso simétrico, otros.

TEMA 5.- Periferia de ordenadores. Dispositivos de E/S.

TEMA 6.- Periferia de ordenadores. Sistema de almacenamiento.

TEMA 7.- Ofimática. Entornos gráficos.

TEMA 8.- Multimedia: Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión, disco óptico. Impresión láser. Digitalización de imágenes o lectura óptica.

TEMA 9.- Multimedia: tratamiento y transmisión de la información (Algoritmos de compresión para imágenes y video). Aplicación de esta nueva tecnología.

TEMA 10.- Sistemas Operativos. Conceptos fundamentales y funciones.

TEMA 11.- S.O. Gestión de procesos. Estados, planificación, comunicaciones.

TEMA 12.- S.O. Gestión de E/S. Programación independiente del dispositivo. Interbloqueos.

TEMA 13.- S.O. Gestión de memoria: Paginación, segmentación. Memoria Virtual.

TEMA 14.- S.O. Gestión de ficheros. Gestión de espacio en disco. Servidores de ficheros, seguridad y mecanismos de protección.

TEMA 15.- S.O. MS/DOS.

TEMA 16.- S.O. UNIX.

TEMA 17.- Redes. Estructura y arquitectura. Seguridad.

TEMA 18.- Redes. Modelo OSI.

TEMA 19.- Redes de área local (LAN). Conceptos, características. Ethernet.

TEMA 20.- Redes públicas de transmisión de datos.

TEMA 21.- Videotex. Ibertex. Correo electrónico. EDI. Video y audioconferencias.

TEMA 22.- Ficheros. Tipos, descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

TEMA 23.- Bases de datos. Modelos de bases de datos.

TEMA 24.- Bases de datos. Gestión, explotación y administración. Diccionario de datos, protección, integridad y seguridad. Concurrencia.

TEMA 25.- Bases de datos relacionales. SQL.

TEMA 26.- Bases de datos distribuidas. BD orientadas a objeto.

TEMA 27.- Diseño conceptual de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

TEMA 28.- Diseño lógico de bases de datos.

TEMA 29.- Bases de datos documentales y de imágenes.

TEMA 30.- Ingeniería del Software. La crisis del Software. Estilos de IS. Ciclo de vida, construcción de prototipos, técnicas de 4ª generación. Combinación de estilos.

TEMA 31.- Análisis de requerimientos. Objetivos. Figura del analista. Principios del análisis. Especificaciones.

TEMA 32.- Metodología de análisis de requerimientos: características comunes. Métodos de análisis orientados al flujo de datos. Métodos orientados a la estructura de datos.

TEMA 33.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes. Estilo de codificación y eficacia. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

TEMA 34.- Lenguajes imperativos, declarativos y orientados a objetos.

TEMA 35.- Metodologías de sistemas de información: Métrica V.2.

TEMA 36.- Sistemas abiertos. Cliente/Servidor. Normalización. Política comunitaria. Estrategias de las Administraciones Públicas.

TEMA 37.- Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físicos, lógico y jurídico. Garantía del ciudadano.

TEMA 38.- Recomendaciones del consejo de Europa. LORTAD. Ley sobre la protección Jurídica de programas de ordenador.

TEMA 39.- Seguridad informática. Análisis de riesgo y planes de contingencia.

TEMA 40.- Centros de informática. Funciones. Tipos de organización. Responsabilidades del personal informático.

TEMA 41.- Informática y Administración Local.

TEMA 42.- Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL.

TEMA 43.- Informática Municipal: Gestión y Recaudación de Tributos Locales.

TEMA 44.- Informática Municipal: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 45.- Informática Municipal: Gestión integrada de personal.

TEMA 46.- Informática Municipal: Gestión y seguimiento de sanciones de tráfico.

TEMA 47.- Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Sistemas de información al ciudadano.

TEMA 48.- Informática Municipal: Sistema de Información y Gestión del Territorio. SIGT.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.